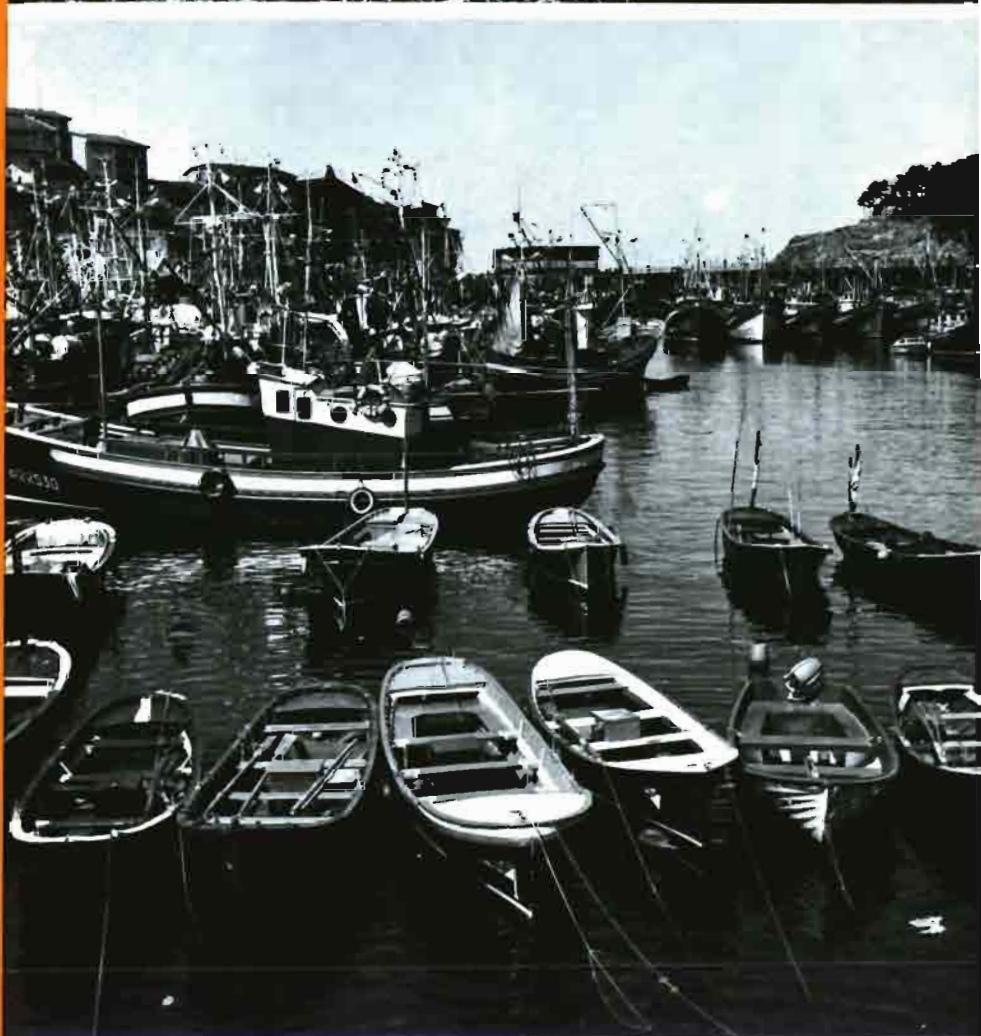


**Fomento
y mejora
agraria y
pesquera**



Fomento y mejora agraria y pesquera

SEGUROS AGRARIOS

El Gobierno, a propuesta de la Comisión General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, estableció en Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1981, el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1981.

En la elaboración del plan participaron conjuntamente con ENESA, las Cámaras Agrarias y las Organizaciones y Asociaciones, tanto profesionales como sindicales de agricultores.

En el Plan 1981, además de mantener los seguros del plan anterior, se incluyen nuevas líneas de seguro, con la inclusión de un seguro pecuario.

Los seguros integrantes del Plan 1981 fueron:

- Combinado de pedrisco e incendio en cereales de invierno.
- Pedrisco en cereales de primavera.
- Combinado de helada, sequía, inundaciones, vientos cálidos y/o huracanados en cereales de invierno en seco (experimental).

- Pedrisco en tabaco.
- Pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación.
- Helada en viñedo destinado a uva de vinificación (experimental).
- Pedrisco en manzana.
- Heladas en manzana (experimental).
- Combinado de pedrisco y helada en cítricos.
- Combinado de pedrisco y helada en albaricoque.
- Combinado de riesgos directos en ganado vacuno.

Todos los seguros objeto del Plan tuvieron como ámbito de aplicación todo el territorio nacional con excepción de los experimentales indicados, en los cuales se limitó su ámbito de aplicación a ciertas provincias y comarcas.

La suscripción de los seguros del Plan 81 fue voluntaria, fijándose la comarca agraria como superficie continua necesaria para la declaración de obligatoriedad del seguro.

El importe estimado de la aportación de ENESA como subvención al seguro resulta del 47 por 100 del total anual de las primas y su total es de 3.587,7 millones de pesetas.

A continuación se expone, para cada una de las líneas de seguros aplicadas en 1981, una relación de las disposiciones oficiales que los regulan y un cuadro en cuya última columna figuran unos ratios expresivos de los resultados conseguidos.

SEGURO COMBINADO DE PEDRISCO E INCENDIO EN CEREALES DE INVIERNO

LEGISLACION:

- Orden de 11 de mayo de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro combinado de pedrisco e incendio en cereales de invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios 1981. «B.O.E.», de 6 de junio de 1981.
- Orden de 11 de mayo de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de pedrisco e incendio en cereales de invierno (el trigo sólo en secano), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», de 6 de junio de 1981.
- Orden de 14 de mayo de 1981, por la que se amplía el plazo de suscripción del seguro combinado de pedrisco e incendio en cereales de invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», de 20 de mayo de 1981.
- Orden de 30 de abril de 1981, por la que se modifica el apartado primero del punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1981, ampliando el plazo de suscripción del seguro combinado de pedrisco e incendio en cereales de invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 1 de mayo de 1981.
- Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, marginalidad, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción en relación con el seguro combinado de pedrisco e incendio en cereales de invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», de 7 de abril de 1981.

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha: 3.715.123,81	Superficie total, ha: 6.438.067	53
Producción asegurada, kg.: 8.784.732.748	Producción total, kg.: 15.708.246.000	56
Coste del seguro, ptas.: 2.521.513.000	Capital asegurado, ptas.: 120.380.686.755	2,09
Subvención, ptas.: 1.333.514.383	Coste del seguro, ptas.: 2.521.513.000	53

SEGURO DE PEDRISCO EN TABACO

LEGISLACION:

- Orden de 28 de abril de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción, en relación con el seguro de pedrisco en tabaco, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 1-6-81.
- Orden de 26 de junio de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro de pedrisco de tabaco, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1981. «B.O.E.», 21-7-81.
- Orden de 26 de junio de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro de pedrisco en tabaco, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1981. «B.O.E.», 21-7-81.
- Orden de 15 de julio de 1981, por la que se modifica el punto quinto de la Orden de 16 de abril, ampliando el período de suscripción del seguro de pedrisco en tabaco, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios 1981. «B.O.E.», 23-7-81.

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha.: 14.031,47	Superficie total, ha.: 16.600	84,52
Coste del seguro, ptas.: 132.881.000	Capital asegurado, ptas.: 3.394.691.535	4
Subvención, ptas.: 59.735.483	Coste del seguro, ptas.: 132.881.000	45
Pago agricultor, ptas.: 73.145.642	Coste del seguro, ptas.: 132.881.000	55

SEGURO DE PEDRISCO EN VIÑEDO DESTINADO A UVA DE VINIFICACION (SECANO)

LEGISLACION:

- Orden de 29 de mayo de 1981, por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro de pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación (secano), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 26-6-81.
- Orden de 29 de mayo de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro de pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 26-6-81.
- Orden de 14 de mayo de 1981, por la que se modifica el punto quinto de la Orden de 19 de marzo de 1981, ampliando el plazo de suscripción del seguro de pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 20-5-81.
- Orden de 19 de marzo de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, marginalidad, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción, en relación con el seguro de pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación (secano), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 7-4-81.

SEGURO EXPERIMENTAL DE HELADA EN VIÑEDO DESTINADO A UVA DE VINIFICACION (SECANO)

LEGISLACION:

- Orden de 10 de abril de 1981, por la que se modifica el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1981, ampliando el plazo de suscripción del seguro experimental de helada en viñedo destinado a uva de vinificación (secano), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 15-4-81.
- Orden de 13 de abril de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro experimental de helada en viñedo destinado a uva de vinificación (secano), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 25-4-81.
- Orden de 19 de marzo de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, marginalidad, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción, en relación con el seguro de pedrisco de viñedo destinado a uva de vinificación (secano), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 7-4-81.
- Orden de 13 de abril de 1981, por la que se regula para la presente campaña determinados aspectos del seguro experimental de helada en viñedo destinado a uva de vinificación (en secano). «B.O.E.», 25-4-81.

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha.: 96.574,43	Superficie total, ha.: 1.479.126	7
Producción asegurada, kg.: 184.433.038	Producción total, kg.: 5.876.596.000	8
Coste del seguro, ptas.: 323.474.000	Capital asegurado, ptas.: 5.639.048.128	6
Subvención, ptas.: 149.002.239	Coste del seguro, ptas.: 323.474.000	46

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha.: 5.325,99	Superficie total, ha.: 1.479,126	0,36
Producción asegurada, kg.: 25.523.723	Producción total, kg.: 3.988.865.000	1
Coste del seguro, ptas.: 10.578.698	Capital asegurado, ptas.: 314.915.210	3
Subvención, ptas.: 4.145.384	Coste del seguro, ptas.: 10.578.698	39

SEGURO DE PEDRISCO EN MANZANA DE MESA

LEGISLACION:

- Orden de 29 de mayo de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro de pedrisco en manzana de mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 25-6-81.
- Orden de 29 de mayo de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro de pedrisco en manzana de mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 25-6-81.
- Orden de 14 de mayo de 1981, por la que se modifica el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1981, ampliando el plazo de suscripción del seguro de pedrisco en manzana comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 20-5-81.
- Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, marginalidad, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción en relación con el seguro de pedrisco en manzana de mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 6-4-81.

SEGURO EXPERIMENTAL DE HELADA EN MANZANA DE MESA

LEGISLACION:

- Orden de 8 de abril de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro experimental de helada de manzana de mesa. «B.O.E.», 4-5-81.
- Orden de 8 de abril de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro experimental de helada en manzana de mesa. «B.O.E.», 11-5-81.
- Orden de 10 de abril de 1981, por la que se modifica el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1981, ampliando el plazo de suscripción del seguro experimental de helada en manzana, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 15-4-81.
- Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, marginalidad, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción en relación con el seguro experimental de helada en manzana comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 7-4-81.

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha.: 4.354,20	Superficie total, ha.: 68.857	6
Producción asegurada, kg.: 81.441.425	Producción total, kg.: 6.193.745.000	1
Coste del seguro, ptas.: 77.001.000	Capital asegurado, ptas.: 1.058.738.525	7
Subvención, ptas.: 23.178.000	Coste del seguro, ptas.: 77.001.000	30

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha.: 740,96	Superficie total, ha.: 68.857	1
Producción asegurada, kg.: 20.406.262	Producción total, kg.: 876.464.000	2
Coste del seguro, ptas.: 20.603.017	Capital asegurado, ptas.: 275.484.537	7
Subvención, ptas.: 10.722.726	Coste del seguro, ptas.: 20.603.017	52

SEGURO COMBINADO DE PEDRISCO Y HELADA EN ALBARICOQUE

LEGISLACION:

- Orden de 10 de abril de 1981, por la que se modifica el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1981, ampliando el plazo de suscripción del seguro combinado de pedrisco y helada en albaricoque, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 15-4-81.
- Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se regulan para la presente campaña determinados aspectos del seguro combinado de pedrisco y helada en albaricoque. «B.O.E.», 30-3-81.
- Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, marginalidad, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción, en relación con el seguro combinado de pedrisco y helada en albaricoque, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 7-4-81.
- Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de pedrisco y helada en albaricoque (1981). «B.O.E.», 28-3-81.
- Corrección de errores de la Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se regulan para la presente campaña determinados aspectos del seguro combinado de pedrisco en albaricoque. «B.O.E.», 14-4-81.

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha.: 1.522,94	Superficie total, ha.: 19.631	8
Producción asegurada, kg.: 11.034.515	Producción total, kg.: 113.844.000	10
Coste del seguro, ptas.: 25.994.486	Capital asegurado, ptas.: 192.531.820	14
Subvención, ptas.: 9.426.697	Coste del seguro, ptas.: 25.994.486	36

SEGURO DE PEDRISCO EN CEREALES DE PRIMAVERA

LEGISLACION:

- Orden de 8 de junio de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración, para el seguro de pedrisco en cereales de primavera (maíz y sorgo), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 27-6-81.
- Orden de 8 de junio de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro de pedrisco en cereales de primavera, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 27-6-81.
- Orden de 28 de abril de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos estimados, precios a aplicar y fecha límite de suscripción en relación con el seguro de pedrisco en cereales de primavera (maíz y sorgo), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 2-6-81.

RESULTADOS

1	2	1 2-100
Superficie asegurada, ha.: 30.750,44	Superficie total, ha.: 492.714	6
Producción asegurada, kg.: 256.441.808	Producción total, kg.: 2.499.360.000	10
Coste del seguro, ptas.: 87.418.969	Capital asegurado, ptas.: 4.259.888.997	2
Subvención, ptas.: 42.735.182	Coste del seguro, ptas.: 87.418.969	49

SEGURO DE HELADA Y PEDRISCO EN CITRICOS

LEGISLACION:

- Orden de 3 de agosto de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos estimados, precios a aplicar y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada y pedrisco en cítricos (producciones de naranja, mandarina, limón y pomelo, campaña 82-83), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 19-8-81.
- Orden de 15 de octubre de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro combinado de pedrisco y helada en cítricos (naranja, mandarina, limón y pomelo, campaña 82-83), aprobado en el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 1981. «B.O.E.», 28-10-81.
- Orden de 27 de octubre de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de helada y pedrisco en cítricos (producciones naranja, mandarina, limón y pomelo, campaña 82-83), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 7-11-81.

En estas fechas el seguro está todavía en vigencia, por lo que no se pueden reseñar los resultados.

SEGURO COMBINADO DE RIESGOS DIRECTOS EN GANADO VACUNO (EXPERIMENTAL)

LEGISLACION:

- Orden de 3 de agosto de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios a aplicar y fechas de suscripción, en relación con el seguro combinado de riesgos directos en ganado (experimental), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1981. «B.O.E.», 18-8-81.
- Orden de 28 de diciembre de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro combina-

do de riesgos directos en ganado vacuno (experimental), aprobado en el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 1981. «B.O.E.», 19-1-82.

- Orden de 28 de diciembre de 1981, por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de riesgos directos en ganado vacuno (experimental), comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1981. «B.O.E.», 19-1-82.
- Orden de 28 de diciembre de 1981, por la que se aprueban las condiciones generales de la póliza de seguro pecuario, comprendido en la Ley 87/78, de 28 de diciembre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 2.329/1979, de 14 de septiembre. «B.O.E.», 18-1-82.

En estas fechas el seguro está todavía en vigencia, por lo que no se pueden reseñar los resultados.

SEGURO EXPERIMENTAL DE CEREALES DE INVIERNO EN SECANO

LEGISLACION:

- Orden de 3 de agosto de 1981, por la que se definen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios a aplicar, selección previa y fechas de suscripción en relación con el seguro experimental de cereales de invierno en secano: trigo, cebada, avena, centeno, cosecha 1982, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 19-8-81.
- Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro experimental de cereales de invierno en secano (trigo, cebada, avena y centeno), cosecha 1982, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981. «B.O.E.», 5-10-81.
- Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se regulan determinados aspectos del seguro experimental de cereales de invierno (trigo, cebada, avena y centeno), cosecha 1982. «B.O.E.», 5-10-82.

En estas fechas el seguro está todavía en vigencia, por lo que no se pueden reseñar los resultados.